

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2024
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA	CAPÍTULO	04

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Generar e implementar un plan de trabajo que optimice los procesos de obtención de la certificación de los establecimientos de educación parvularia, tanto de la subsecretaría como de las instituciones relacionadas, estableciendo metas, productos asociados y responsabilidades.	cambiar la situación de rechazo de la certificación	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de establecimientos administrados vía transferencia de fondos rechazados por la SEREMI de Educación en el año t, con gestiones realizadas en el año t	(Numero de establecimientos administrados vía transferencia de fondos rechazados por la SEREMI de Educación en el año t, con gestiones realizadas en el año t/Establecimientos administrados vía transferencia de fondos rechazados por la SEREMI de Educación en el año t)*100	97.00 % (105.00 / 108.00)*100	99.00 % (99.00 / 100.00)*100	80.00 % (8.00 / 10.00)*100	80.00 % (8.00 / 10.00)*100	1

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2024

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Aumentar la	Proyectos en etapa de diseño	<u>Eficacia/Producto</u>	(N° de proyectos en	0.00 %	0.00 %	0.00 %	100.00 %	5

cobertura del nivel, incrementando los cupos, tanto en modalidades tradicionales como alternativas, según un análisis territorial de las matrículas y la lista de espera, considerando que este crecimiento sea sostenible y respetuoso del medio ambiente.		1. Porcentaje de proyectos en etapa de diseño en el año t	etapa de diseño en el año t/N° de proyectos planificados en el año t)*100	(0.00 / 0.00)*100	(0.00 / 0.00)*100	(0.00 / 0.00)*100	(100.00 / 100.00)*100	
Aumentar la cobertura del nivel, incrementando los cupos, tanto en modalidades tradicionales como alternativas, según un análisis territorial de las matrículas y la lista de espera, considerando que este crecimiento sea sostenible y respetuoso del medio ambiente.	Proyectos en etapa de ejecución	<u>Eficacia/Productos</u> 2. Porcentaje de proyectos en etapa de ejecución en el año t	(N° de proyectos en etapa de ejecución en el año t / N° de proyectos planificados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (100.00 / 100.00)*100	6
Generar lineamientos, recursos y/o procedimientos que promuevan contextos de aprendizaje participativos, inclusivos y responsivos a las particularidades socioculturales de las comunidades educativas para potenciar el desarrollo y bienestar integral de los niños y niñas del nivel.	Lineamientos, recursos y/o procedimientos elaborados.	<u>Eficacia/Productos</u> 3. Porcentaje de lineamientos, recursos y/o procedimientos que promuevan contextos de aprendizaje participativos, inclusivos y responsivos a las particularidades socioculturales de las comunidades educativas en el año t	(N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que promuevan contextos de aprendizaje participativos, inclusivos y responsivos a las particularidades socioculturales de las comunidades educativas elaborados en el año t/N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que promuevan contextos de aprendizaje	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	7

			participativos, inclusivos y responsivos a las particularidades socioculturales de las comunidades educativas planificados en el año t)*100					
Generar lineamientos, recursos y/o procedimientos que fortalezcan la implementación de los referentes curriculares de educación parvularia, con perspectiva de trayectoria educativa, para potenciar el desarrollo y el bienestar integral de los niños y niñas del nivel.	Lineamientos, recursos y/o procedimientos elaborados.	<i>Eficacia/Proceso</i> 4. Porcentaje de lineamientos, recursos y/o procedimientos que fortalezcan la implementación de los referentes curriculares, elaborados en el año t	(N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que fortalezcan la implementación de los referentes curriculares, elaborados en el año t/N° de lineamientos, recursos y/o procedimientos que fortalezcan la implementación de los referentes curriculares planificados en el año t)*100	NM	NM	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	100.00 % (1.00 / 1.00)*100	8

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Notas
<i>Eficacia/Proceso</i> 1. Porcentaje de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos en materia de fortalecimiento de oportunidades de aprendizaje, elaborados y difundidos en el año t*	(N° de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos en materia de fortalecimiento de oportunidades de aprendizaje, elaborados y difundidos en el año t/N° de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos planificados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	2
<i>Eficacia/Producto</i>	(N° de proyectos en etapa de diseño y/o ejecución en el año t/N° de proyectos identificados en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	3

2. Porcentaje de proyectos en etapa de diseño y/o ejecución en el año t*			
<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de lineamientos, dispositivo y/o procedimientos en materia de pertinencia curricular y pedagógica, elaborados y difundidos en el año t*	(Porcentaje de lineamientos, dispositivo y/o procedimientos en materia de pertinencia curricular y pedagógica, elaborados y difundidos en el año t/N° de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos planificados en materia pertinencia curricular y pedagógica en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	4

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2024, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 1. Se considerará rechazado por SEREMI de educación a aquel establecimiento administrado vía transferencia de fondos que obtiene resolución negativa respecto a su certificación
- 2.- Se entenderá por gestiones realizadas con establecimientos VTF efectuar, por el Departamento de certificaciones, al menos una de las siguientes acciones con los establecimientos:
 - Envío de ficha de orientación y acompañamiento para subsanar observaciones
 - Envío de documentos de orientación [leyes , normas, instructivos, material fotográfico referencial, manuales y documentos que ayuden al sostenedor a subsanar las observaciones que dieron origen al rechazo de su solicitud]
 - Reuniones presenciales o por video llamada
 - Visitas en terreno
- 3.- El documento de registro debe contener a lo menos: N° de resolución que indica la solicitud rechazada por la SEREMI de Educación, fecha de Resolución, tipo de gestión realizada, fecha de gestión realizada y profesional que realiza la gestión.
- 4.- La medición se efectuará con las resoluciones de rechazo de la SEREMI evacuadas hasta el 30 de Noviembre del año t. Lo anterior, con el fin de poder realizar gestiones de orientación dentro del plazo de corte de la medición
- 5.- Las resoluciones contempladas para la medición son aquellas en que la SEREMI de Educación rechaza la solicitud del sostenedor , no se consideraran solicitudes desistidas y/o inadmisibles.
- 6.- La medición contemplará los establecimientos VTF en funcionamiento a la fecha de corte 30 de noviembre del año t,
- 7.- Los establecimientos vía transferencia de fondos,cuya solicitud sea rechazada en la SEREMI de Educación y que posteriormente realicen el cierre definitivo del establecimiento o cambien su modalidad de administración, no se considerarán en la medición.
- 2 1. Se entiende por "lineamientos, dispositivos y/o procedimientos" orientaciones técnicas, programas, flujos de comunicación, planes de implementación, monitoreo y seguimiento de acciones de política pública
- 2.- Se considerará que un "lineamiento, dispositivo y/o procedimiento" pertenece a la materia de "fortalecimiento de oportunidades" cuando esté relacionado con temáticas de bienestar integral, innovación, pertinencia cultural y/o participación de las comunidades
3. La planificación anual de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo y debe ser validada por el Jefe de División de Políticas Educativas
- 4.- la planificación anual de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos incluirá los hitos a cumplir, las fechas de cumplimiento de dichos hitos, las notas técnicas y supuestos asociados al cumplimiento de los hitos
- 5.- El plazo máximo de modificación del plan anual de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos será el 30 de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.
- 6.- Los lineamientos, dispositivos y/o procedimientos se considerarán Elaborados si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan.
- 7.- el total de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos a medir (denominador), estará determinado a mas tardar en el 31 de marzo en la planificación anual
- 8.- Para el numerador, se considerarán actividades desde la difusión de los lineamientos, dispositivos y/o procedimientos, hasta capacitaciones presenciales o virtuales de ellos. Estas actividades serán definidas en la planificación anual levantada en marzo
- 3 '1.- se considera proyectos en etapa de diseño a aquellos que cuenten con resolución RS entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para el diseño de arquitectura y especialidades de

un establecimiento o proyecto en el año t.

2. RS es una condición administrativa, que significa que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y económicos para poder financiarlo y ejecutarlo

3.- se considera proyectos en etapa de ejecución a aquellos que cuenten con resolución RS entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para la construcción en el año t

4.- Se considerarán proyectos identificados en el año t desde que exista disponibilidad de terreno (u otro tipo de emplazamiento en el caso de modalidades), en un territorio con demanda identificada para la construcción de un establecimiento de educación parvularia o la implementación de un proyecto de modalidades en su caso.

5.- según nota anterior, "modalidades" es el concepto que se utiliza para programas educativos no formales o convencionales ya que que no implican una atención permanente (todos los días hábiles de la semana) en un establecimiento educacional. Es decir, no cumplen con las características de otorgar atención integral a los estudiantes, no obstante sí son programas educativos, estructurados, planificados con recursos pedagógicos, pero que pueden funcionar de manera flexible atendiendo algunos días de la semana o bien a un grupo muy reducido de estudiantes en una infraestructura habilitada para dicho programa. Por lo tanto, una modalidad puede funcionar en una infraestructura que puede ser una sede social acondicionada para este programa, una sala de escuela u otro tipo de infraestructura familiar. Estas modalidades se utilizan especialmente cuando no es posible la construcción de un establecimiento educacional formal por escases de espacio físico o ser muy baja la demanda por este tipo de oferta.

6.- En la eventualidad que un proyecto ingrese al Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de RS de diseño y construcción conjunta, se considerará en etapa de diseño.

7.- el total de proyectos identificados (denominador) será determinado durante el año t.

4 1.- Se entiende por "lineamientos, dispositivos y/o procedimientos" orientaciones técnicas, programas, flujos de comunicación, planes de implementación, actos administrativos, entre otros.

2.- La planificación anual de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo y debe ser validada por la Jefatura de la División de Políticas Educativas

3.- la planificación anual de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos incluirá los hitos a cumplir, los plazos de cumplimiento, las notas técnicas y supuestos asociados al cumplimiento de los hitos

4.- El plazo máximo de modificación del plan anual de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos será el 30 de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.

5.- Los lineamientos, dispositivos y/o procedimientos se considerarán elaborados si se realizan a más tardar en el plazo señalado en el plan.

6.- El total de lineamientos, dispositivos y/o procedimientos a medir (denominador), estará determinado en la planificación anual.

7.- La difusión de los lineamientos, dispositivos y/o procedimientos, podrán ser la tales como; publicación en redes sociales, capacitaciones, webinars, seminarios, mesas de trabajo, entre otros, que consideré actores interno o externos al servicio según corresponda.

5 1.- El total de proyectos planificados (denominador) será determinado a más tardar, el 31 de marzo el año t y debe estar validado por la Jefatura de Gabinete.

2.- Se considera proyectos en etapa de diseño a aquellos que estén en proceso de obtención de resolución Recomendación Satisfactoria (RS) de diseño entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para el diseño de arquitectura y especialidades de un establecimiento o proyecto en el año t. Se entenderá como proyecto en etapa de diseño, lo definido en el documento de nombre "Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el Proceso de Inversión Pública del año 2023", y consideran proyecto identificados en la tipología de construcción, reposición, conservación o normalización.

3.- Los proyectos que se considerarán para la presente medición, serán solo aquellos que signifiquen un aumento de cupos para los de tipología de reposición y conservación.

4. Recomendación Satisfactoria (RS) es una condición administrativa, que significa que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y económicos para poder ser financiado y ejecutado.

5.- Los proyectos podrán ser planificados para el año t, desde que exista disponibilidad de terreno (u otro tipo de emplazamiento en el caso de modalidades alternativas), en un territorio con demanda identificada para la construcción de un establecimiento de educación parvularia o la implementación de un proyecto de modalidades en su caso.

6.- Se entenderá que la unidad de medida denominada como "proyectos" corresponderá como símil a "unidades educativas " que se encuentran afectos por norma de la obtención de la certificación de Reconocimiento Oficial "RO".

7.- según nota anterior, "modalidades alternativas" o "modalidades no convencionales" es el concepto que se utiliza para programas educativos que no implican una atención permanente (todos los días hábiles de la semana), y/o no se desarrollan en un establecimiento educacional propiamente tal, entre otras posibilidades. Estos programas no cumplen con las condiciones vigentes a la fecha de obtención de Reconocimiento Oficial (RO), no obstante, sí son programas educativos, estructurados, planificados con recursos pedagógicos, que pueden funcionar de manera flexible atendiendo algunos días de la semana, o bien a un grupo muy reducido de estudiantes en una infraestructura habilitada para dicho programa, o con flexibilidad horaria especial dado el contexto particular en el que se desarrollen. Por lo tanto, una modalidad puede funcionar en una infraestructura que puede ser una sede social acondicionada para este programa, una sala de escuela u otro tipo de infraestructura familiar. Estas modalidades se utilizan especialmente cuando no es posible la construcción de un establecimiento educacional formal por escases de espacio físico, ser muy baja la demanda por este tipo de oferta, o que la comunidad requiera cierta flexibilidad que la oferta tradicional no es capaz de entregar.

6 1.- El total de proyectos planificados (denominador) será determinado, a más tardar, el 31 de marzo el año t y debe estar validado por la Jefatura de Gabinete

2.- Se considera proyectos en etapa de ejecución a aquellos que estén en proceso de obtención de resolución Recomendación Satisfactoria (RS) de ejecución entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para la construcción en el año t. Se entenderá como proyecto en etapa de ejecución, lo definido en el documento de nombre "Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el Proceso de Inversión Pública del año 2023", y consideran proyecto identificados en la tipología de construcción, reposición, conservación o normalización.

3.- Los proyectos que se considerarán para la presente medición, serán solo aquellos que signifiquen un aumento de cupos para los de tipología de reposición y conservación.

4. Recomendación Satisfactoria (RS) es una condición administrativa, que significa que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y económicos para poder financiarlo y ejecutarlo

- 5.- Los proyectos podrán ser planificados para el año t, desde que exista disponibilidad de terreno (u otro tipo de emplazamiento en el caso de modalidades), en un territorio con demanda identificada para la construcción de un establecimiento de educación parvularia o la implementación de un proyecto de modalidades en su caso.
- 6.- Se entenderá que la unidad de medida denominada como "proyectos" corresponderá como símil a "unidades educativas " que se encuentran afectos por norma de la obtención de la certificación de Reconocimiento Oficial "RO".
- 7.- según nota anterior, "modalidades" es el concepto que se utiliza para programas educativos no formales o convencionales ya que que no implican una atención permanente (todos los días hábiles de la semana) en un establecimiento educacional. Es decir, no cumplen con las características de otorgar atención integral a los estudiantes, no obstante sí son programas educativos, estructurados, planificados con recursos pedagógicos, pero que pueden funcionar de manera flexible atendiendo algunos días de la semana o bien a un grupo muy reducido de estudiantes en una infraestructura habilitada para dicho programa. Por lo tanto, una modalidad puede funcionar en una infraestructura que puede ser una sede social acondicionada para este programa, una sala de escuela u otro tipo de infraestructura familiar. Estas modalidades se utilizan especialmente cuando no es posible la construcción de un establecimiento educacional formal por escases de espacio físico o ser muy baja la demanda por este tipo de oferta.
- 8.- En la eventualidad que un proyecto ingrese al Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de RS de diseño y ejecución, se considerará en etapa de ejecución.
- 7 1.- Se entiende por "Lineamientos, recursos y/o procedimientos" orientaciones técnicas, programas, flujos de comunicación, planes de implementación, actos administrativos de la materia, entre otros.
- 2.- Se considerarán en esta medición aquellos "Lineamientos, recursos y/o procedimientos" relacionados con innovación, inclusión, pertinencia cultural y/o participación de las comunidades. El total de ellos estará determinado en la planificación anual (denominador).
3. La planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo del año t y debe ser firmada por la jefatura de la División de Políticas Educativas.
- 4.- La planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos incluirá los hitos a cumplir, los plazos de cumplimiento, notas técnicas y supuestos asociados al cumplimiento de los hitos.
- 5.- El plazo máximo de modificación del plan anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos será el 30 de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.
- 6.- Los lineamientos, recursos y/o procedimientos se considerarán Elaborados si se realizan a más tardar en el plazo señalado en el plan.
- 7.- La difusión de los lineamientos, dispositivos y/o procedimientos, podrán ser la tales como; publicación en redes sociales, capacitaciones, webinars, seminarios, mesas de trabajo, entre otros, que consideré actores interno o externos al servicio según corresponda.
- 8 1.- Se entiende por " lineamientos, recursos y/o procedimientos elaborados." orientaciones técnicas, programas, flujos de comunicación, planes de implementación, actos administrativos, entre otros.
- 2.- La planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo del año t y debe ser firmada por la jefatura de la División de Políticas Educativas. Esta determinará el total de lineamientos, recursos y/o procedimientos a medir en el año t (denominador)
- 3.- la planificación anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos incluirá los hitos a cumplir, los plazos de cumplimiento, las notas técnicas y supuestos asociados al cumplimiento de los hitos
- 4.- El plazo máximo de modificación del plan anual de lineamientos, recursos y/o procedimientos será el 30 de junio del año t y sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de modificación del plan.
- 5.- Los lineamientos, recursos y/o procedimientos se considerarán elaborados si se realizan a más tardar en el plazo señalado en el plan.
- 6.- La difusión de los lineamientos, recursos y/o procedimientos, podrán ser la tales como; publicación en redes sociales, capacitaciones, webinars, seminarios, mesas de trabajo, entre otros, que consideré actores interno o externos al servicio según corresponda.